



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RIO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 181-DP-2011
(Actuación 173/10)

VISTO:

La actuación iniciada por la Srta. Sandoval Cecilia con fecha 18 de junio de 2010 por problemática de aguas servidas en su domicilio;

Y CONSIDERANDO

Que se emitió resolución de avocamiento N° 184-DP-10 a partir de la cual comienzan las investigaciones correspondientes, en las cuales se interactúan con distintas instancias administrativas: Secretaría Desarrollo Social, Subsecretaría de Obras y servicios Públicos y con el Coordinador de Unidad Ejecutora de Obras Públicas;

Que se nos informa mediante Nota 30-SOySP-10 que los problemas habitacionales de la actuante se encuentran en un predio de dominio privado por lo cual corresponde a la Dirección de Acción Social la actuación en la misma;

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se nos informa que se han ocupado debidamente de la familia de la Srta. Sandoval, entregándosele anteriormente una casilla para que habitaran, siendo esta colocada en el terreno de la familia del marido y no habitada hasta avanzada la investigación por esta Defensoría en donde se toma conocimiento de la misma y se le pide información sobre el destino de la misma.

Que de reuniones y conversaciones mantenidas con personal de la Secretaría de Desarrollo Social se desprenden que aparte de la solución habitacional brindada a la actuante, se le han facilitados varias ayudas sociales extras, como por ejemplo guardería para los menores, contactos con el servicio de salud, etc.; los cuales dejan de brindarse temporáneamente debido a la ausencia y a la falta de interés de la actuante;

Que mediante la Nota 30-CAAT N°5 se nos informa que la Srta. Sandoval no optó por las soluciones brindadas por varias de las instituciones municipales, que desde julio de 2010 la Srta. se encuentra habitando la casilla ubicada en el terreno de la familia del marido y el inmueble continúa en el mismo estado de insalubridad;

Que por todo lo expresado anteriormente y atento que la interesada en la actualidad no se encuentra habitando el terreno sobre el cual presentara una denuncia ante esta Defensoría corresponde dar por concluida la presente actuación determinando que ningún derecho le ha violado la Administración Pública Municipal;

Que por lo expuesto, y atento lo prescripto por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal;

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:



ARTICULADO:

1. Dar por finalizada la actuación de la Srta. Sandoval Cecilia DNI: 29.428.756, determinando que la Administración Pública Municipal ningún derecho le ha violado.
2. Comuníquese la presente Resolución al interesado.
3. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
4. Tómesese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos Bariloche, 23 de Junio de 2011



Handwritten signature of Dr. Carlos Arrative

Dr. CARLOS ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dr. VICENTE B. MAZZUOLLA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche

Handwritten signature of Dr. Vicente B. Mazzuolla